

El caso de la migrante Joane Florvil a partir del concepto de hospitalidad en Jacques Derrida

The case of the Haitian immigrant Joane Florvil from the concept of hospitality in Jacques Derrida

Nicolás Vargas Carlier

Universidad Diego Portales
estebanicolas@gmail.com

SÍNTESIS

El 30 de Agosto de 2017 la migrante haitiana Joane Florvil fue detenida por Carabineros de Chile tras ser falsamente acusada de abandono infantil. A partir de las sucesivas notas de prensa, las investigaciones de las causas de su muerte (30 de Septiembre de 2017) y los distintos relatos tanto de instituciones públicas como de sus cercanos, surge un relato que junto con transitar desde la estigmatización social hacia la victimización, desnuda las hostilidades a las que se enfrenta uno de los grupos más vulnerables de migrantes en Chile: las mujeres provenientes de Haití. El presente artículo, en su primera parte, presenta una revisión crítica de las notas de prensa relacionadas con Joane Florvil y la estigmatización social de la que fue víctima. En la segunda parte, me referiré -de forma muy general- al concepto de hospitalidad en Jacques Derrida, quien describe una forma de habitar más radical y originario que el definido por el mero lugar físico: nuestra lengua materna. En este contexto, la Nueva Ley de Migración chilena, no asume ninguna responsabilidad del Estado para evitar que ocurra un nuevo caso de discriminación como el de sufrió Joane Florvil. A los ciudadanos haitianos se les debe brindar un apoyo inmediato que debe comenzar con una ayuda idiomática urgente. Así lo refrendó Joane en su diálogo con el médico y facilitador cultural haitiano Jean Telo Noël: "Lo que más me afectó es que no me puedo defender porque no hablo español. Los haitianos nunca van a tener justicia en Chile".

ABSTRACT

On August 30, 2017, Joane Florvil was arrested by the Chilean Police after being falsely accused of child abandonment. Throughout the successive press notes, investigations of the causes of his death (September 30, 2017) and the different versions of both, public institutions and her relatives, emerges a story that goes from social stigmatization towards victimization and it exposes the hostilities

faced by one of the most vulnerable groups of immigrants in Chile: the women from Haiti. The present article, in its first part, presents a critical review of the press notes related to Joane Florvil and the social stigmatization of which she was a victim. In the second part, I will refer - in a very general way - to the concept of hospitality in Jacques Derrida, who describes a way of inhabiting more radical and original than that defined by the mere physical place: our mother tongue. In this context, the New Chilean Migration Law does not assume any responsibility of the State to prevent the occurrence of a new case of discrimination such as those suffered by Joane Florvil. Haitian citizens should be given immediate support that should begin with urgent language assistance. This was affirmed by Joane in his dialogue with the Haitian doctor and cultural facilitator Jean Telo Noël: "What affected me the most is that I can't defend myself because I do not speak Spanish. The haitians will never have justice in Chile".

Palabras claves: *Joane Florvil, hospitalidad, discriminación, nueva ley de migración en Chile*

Keywords: *Joane Florvil, hospitality, language, discrimination, new immigration law in Chile*

A partir de las cifras entregadas por el *Departamento de Extranjería y Migración del Gobierno de Chile*, se puede advertir que durante los últimos diez años existe un constante aumento en la permanencia de ciudadanos extranjeros en el país (DEM, 2015).¹ Las cifras más destacadas entre los años 2005 y 2015, arrojan que la mayor parte de las residencias definitivas (concedidas a ciudadanos extranjeros) fueron otorgadas a ciudadanos de países de Sudamérica. Perú es el país que lidera el listado, con 109.764 otorgamientos (40,4%), seguidos por Bolivia con 35.482, (13.1%), Colombia con 29.802 (11%) y finalmente, Argentina con 18.043 (6,6%).² A la luz de las mismas cifras, se puede observar que a partir del año 2016 surge un nuevo fenómeno migratorio: un constante aumento en la entrada al país de ciudadanos haitianos y venezolanos. Este nuevo fenómeno migratorio propone, al menos, dos desafíos para el Estado chileno: en primer lugar, la tarea de actualizar la existente ley migratoria (datada en 1975) y, en segundo lugar, proponer condiciones mínimas de bienestar para los nuevos migrantes de acuerdo a la realidad actual del país. En este contexto, en Abril de 2018, el gobierno de Chile anunció la presentación de una *Nueva Ley de Migración* (en adelante: NLM).

La NLM tiene como principal objetivo "cuidar y ordenar nuestro hogar común, nuestra casa compartida, promoviendo una política

migratoria moderna que fomente la migración segura, ordenada y regular, adecuándose a los tiempos actuales y a las necesidades del país, pero sin nunca perder de vista los derechos y la protección de los migrantes”.³ Consecuentemente, mediante la NLM el Estado asume una tarea doble: a la vez de promover *una migración segura, ordenada y regular*, se propone *resguardar los derechos y la protección de los migrantes*. Ahora bien, ¿en qué medida el Estado de Chile puede *resguardar los derechos de los migrantes*? La pregunta apela a un problema más general ¿existe un límite de acción de los Estados para la protección de los derechos de los migrantes? Los Estados, en general, sólo pueden resguardar los derechos de los migrantes, en la medida en que aquél resguardo no trasgreda los derechos de los ciudadanos de un país. Lo anterior se puede expresar en forma de una dicotomía: los derechos de los migrantes, a la vez de resguardarse (como un valor absoluto) no deben contravenir –en forma alguna- los derechos de los habitantes de ese territorio. En una palabra: los derechos de los migrantes deben estar por *debajo* (y no por *sobre*) la legislación jurídica de un país. La anterior dicotomía se expresa de forma más clara cuando nos adentramos en el concepto de *hospitalidad* de Jacques Derrida.⁴

La *hospitalidad* es para Derrida un concepto que se inscribe en una pugna antinómica e insoluble entre *una ley incondicional de hospitalidad ilimitada* y *una ley de la hospitalidad* (Derrida, 2006, 81). Por una parte, la *ley incondicionada de la hospitalidad ilimitada* dictamina “dar al que llega su propio-lugar y su sí mismo, darle su propio, nuestro propio, sin pedirle ni su nombre, ni contrapartida, ni cumplir la menor condición” (83). Expresado de forma más enfática, la *hospitalidad incondicionada* se eleva a la categoría de un *imperativo categórico kantiano*; es decir, *una ley incondicionada, a-histórica y universal* que va más allá de toda contingencia y regulación legal de cualquier territorio. Por su parte, la *ley de la hospitalidad*, “se inscribe en derechos y deberes siempre condicionados y condicionales” (85). Es decir, la *ley de la hospitalidad*, es una ley regulada jurídicamente por la contingencia y pertinencia histórica y política de un determinado territorio. Jaques Derrida propone que en la conjunción utópica entre ambas leyes -disparés entre sí- y en su continua implicancia y exclusión (85), se ingresa a un terreno en el que el concepto de *hospitalidad* limita con la *hostilidad*: si se pretende brindar una *hospitalidad incondicionada*, aquello tendrá

como consecuencia la trasgresión de los derechos condicionales y contingentes del cuerpo jurídico de un territorio. Y viceversa. Por lo tanto, no puede existir la aplicación de una *ley de hospitalidad incondicionada* sin una consecuente transgresión jurídica que haga emerger una *hostilidad* hacia el extranjero. En este sentido, la concreción de una hospitalidad incondicionada es una utopía.

En relación al contenido de la NLM hay un aspecto que quisiera destacar: la mención explícita de los ciudadanos provenientes de Venezuela y Haití. A partir del mes de abril de 2018 los ciudadanos de ambos países pueden optar a modalidades especiales de Visado. Por una parte, los ciudadanos venezolanos pueden optar a una *Visa Especial de "Responsabilidad Democrática"* extendible hasta por dos años –a la vez, pueden visitar el país sin requerir visa de turismo.⁵ Por su parte, los ciudadanos haitianos pueden optar a un *Visado Consular de Turismo Simple* que se extiende por 90 días⁶, o a un *Visado Humanitario de Reunificación Familiar* –que si bien, otorga una visa por 12 meses (extendible una vez) al interesado/a, contiene una serie de requisitos extras.⁷

Las restricciones para los ciudadanos haitianos tienen un fundamento concreto: durante el 2016, la migración haitiana en la Región Metropolitana representó la mayor tasa de crecimiento de migrantes del país, con un 6,3%.⁸ Se estima que durante el año 2017, 105.000 haitianos arribaron a Chile por pasos fronterizos, de los cuales, sólo 4.669 regresaron a su país.⁹ Actualmente, se estima que la población haitiana en Chile asciende a las 250.000 personas.¹⁰ Estas últimas cifras, junto con denunciar la gran cantidad de ciudadanos haitianos que permanecen en Chile sin sus papeles de residencia al día (esto es, en calidad de *ilegales*), los sitúan como una de las comunidades migrantes más relevantes a nivel nacional, al menos, en términos de crecimiento porcentual.¹¹ En consideración a las características especiales de los migrantes haitianos en Chile (distinto lenguaje, nivel económico y nivel educacional), su crecimiento exponencial durante los últimos años y las dificultades que tienen para integrarse a la sociedad chilena, surge la responsabilidad del Estado chileno de regular y dar mejores condiciones a los residentes haitianos en Chile.

En términos de discriminación, en el informe elaborado por la División de Estudios y Capacitación en Género, del Ministerio de la

Mujer y la Equidad de Género se revela que “las mujeres migrantes son más discriminadas que los hombres migrantes y que la población chilena en su conjunto. Esto se agudiza en el caso de ciertos colectivos, como el de las mujeres haitianas y colombianas afrodescendientes, en que el color de su piel es un factor adicional de discriminación por parte de la población chilena” (RIMISP, 2017, V). En el caso particular de las migrantes haitianas, se señala que casi la mitad (49,4%) de ellas han sufrido un trato discriminatorio debido a su nacionalidad.¹² Un número muy alto, si consideramos que en el mismo informe se indica que sólo el 15,5% de los hombres haitianos declara haber sido discriminado por su nacionalidad. Al factor anterior, debemos sumar el hecho que la mayoría de las mujeres haitianas no poseen estudios universitarios y/o técnicos (16) y que aquello repercute de forma negativa al momento de postular a un trabajo. A lo anterior, debemos sumar las propias discriminaciones hacia las mujeres dentro de la sociedad chilena¹³ y las dificultades idiomáticas de los migrantes haitianos en general. Este último factor hace que las dificultades para integrarse a la sociedad chilena sean mayores que las sufridas por otros grupos migrantes de Sudamérica o de Europa.

Teniendo en cuenta lo anterior y en consideración a la NLM y a los distintos factores de la sociedad chilena (idiomáticos, discriminación por género y por color de piel), podemos afirmar que los migrantes haitianos (hombres y mujeres) se constituyen como un grupo de alta vulnerabilidad dentro de la sociedad chilena. Además, se puede afirmar que el grupo de mayor vulnerabilidad dentro de los migrantes haitianos es el conformado por las mujeres. El anterior escenario nos abre a una pregunta más específica, en torno a un grupo especialmente vulnerable de migrantes haitianas en Chile: ¿de qué forma la NLM aborda la *hospitalidad* hacia los grupos de migrantes más vulnerables? En otras palabras, asumiendo las dificultades sociales, étnicas y lingüísticas de las mujeres haitianas: ¿cuáles son las políticas de *hospitalidad* que ellas encuentran en Chile? En lo que sigue, intentaré llevar más lejos la pregunta anterior: ¿de qué forma la sociedad, los medios de comunicación, las organizaciones gubernamentales, etc... se relacionan con las mujeres migrantes haitianas en Chile? Para responder a la anterior pregunta, me referiré al caso específico de la migrante haitiana Joane Florvil.

En Octubre de 2017, el caso de la migrante haitiana Joane Florvil fue parte importante de la agenda noticiosa de distintos medios de prensa. A partir de la noticia de su detención por supuesto abandono infantil (Agosto 2017), su posterior muerte (Octubre 2017) y el tardío arribo de su cuerpo en Haití (Mayo 2018) surge un relato que transita desde la estigmatización social hacia la victimización.

En lo que sigue, abordaré críticamente la manera en que los medios escritos narraron las noticias relacionadas con la migrante haitiana Joane Florvil. ¿Cuáles son las razones sociales y culturales que explican su trágico desenlace?, ¿su etnia, su situación social, su nacionalidad, sus dificultades idiomáticas, el hecho de ser mujer o una combinación de todas las anteriores causas? Finalmente ¿en qué medida la sociedad chilena en su conjunto (los contenidos de NLM, medios de prensa, organizaciones gubernamentales, etc.) está dispuesta a brindar las condiciones mínimas de bienestar a los grupos de migrantes más vulnerables que llegan al país?

DESCRIPCIÓN DEL CASO JOANE FLORVIL EN LOS MEDIOS DE PRENSA ESCRITA

Las primeras notas en medios de prensa sobre el caso de Joane Florvil pertenecen a *La Tercera online*, el 31 de agosto de 2017. Los titulares de ambas notas informativas fueron, respectivamente: “*Detienen a mujer que dejó abandonado a hijo de dos meses*” -y horas más tarde: “*Mujer detenida por abandono de su hija permanece internada en la Posta Central*”. En la primera nota de prensa, La Tercera online detalla:

Lactante fue dejado por su madre, de nacionalidad haitiana, en el antejardín de una Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna de Lo Prado. Carabineros detuvo a una mujer luego de que abandonara a su hija de dos meses de edad en el antejardín de una Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), ubicada en calle San Germán 1052, comuna de Lo Prado. Tras un llamado a la 44 Comisaría, personal policial llegó al lugar, donde constató el abandono de la lactante. La menor fue trasladada al Centro de Salud Familiar (Cesfam) Santa Anita, donde se le realizó una evaluación médica que determinó que se encontraba en buen estado. Más tarde, la Sección de Investigación Policial (SIP) de la 48 Comisaría dio con el paradero de la madre, de nacionali-

dad haitiana e identificada como Joane Florvil, procediendo a su detención. Según se ha indicado, la mujer habría llegado hasta la OPD a solicitar cooperación y al no recibirla se habría retirado. La capitana María Fernanda Muñoz, precisó que el magistrado de familia ordenó que la menor fuera ingresada a un hogar de la red del Sename. Se espera que durante la jornada de este jueves Florvil sea formalizada por el delito de abandono de menor¹⁴ (el énfasis es mío).

La segunda nota de prensa agrega nueva información:

La mañana de este Jueves, Carabineros informó que la mujer haitiana que fue detenida la tarde de ayer en Lo Prado por el abandono de su hija de dos meses, permanece internada en la Posta Central. Se detalló que la mujer, tras su detención, habría empezado a golpearse en la cabeza. Personal de la institución habría tenido que ponerle un casco para evitar que infiriera lesiones de gravedad. En dicho recinto asistencial, Joane Florvil de 28 años permanece custodiada por efectivos policiales en calidad de detenida y con diagnóstico reservado. Como se detalló, la madre habría abandonado a la lactante en el antejardín de una Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), ubicada en calle San Germán 1052, comuna de Lo Prado, luego de que solicitara colaboración. Producto de ello, la menor fue trasladada al Centro de Salud Familiar (Cesfam) Santa Anita, donde se le realizó una evaluación médica que determinó que se encontraba en buen estado, tras lo cual fue derivada a un hogar de la red del Sename¹⁵ (el énfasis es mío).

En ambas notas, junto con destacar la nacionalidad haitiana de Joane Florvil, se la retrata como una mujer y madre irresponsable. La respuesta a la hipotética pregunta ¿qué tipo de persona en Chile abandona a una niña de dos meses de edad? a partir de ambas notas de prensa es concluyente: una mujer, de nacionalidad haitiana, perteneciente a una comuna periférica de Santiago (Lo Prado) y que no se encuentra en su sano juicio –esto explicaría que se autoinfiriera lesiones de gravedad. Siguiendo el relato de ambas notas de prensa, podemos concluir que las instituciones actuaron de manera ejemplar: la niña abandonada, al no poder contactar a un familiar directo, es derivada al Servicio Nacional del Menor (Sename). Además, Cara-

bineros de Chile le facilita un casco a Joane para imposibilitar que prosiga infligiéndose lesiones. La noticia alcanza repercusión mediática en los medios de prensa, los que dieron por cierto el delito de abandono infantil.¹⁶ Incluso, esa misma noche, el noticiero del canal estatal TVN difunde un video de Joane Florvil entrando esposada a una comisaría.¹⁷

Durante el mes de Septiembre 2017 la noticia pierde cobertura mediática. El único medio que difunde una versión distinta a lo difundido por los medios de prensa, es Radio Bío Bío. A una semana de la detención de Joane Florvil, el medio difunde en su portal online –por vez primera- una versión proveniente de la comunidad haitiana en Chile. La versión marcará -meses más tarde- un giro inesperado en la noticia. La difusión de la siguiente nota de prensa es prácticamente nula en otros medios de comunicación:

(...) una comunidad de haitianos ha asegurado que la mujer <Joane Florvil> habría salido corriendo detrás de un sujeto que le robó su bolso, situación que fue percibida como un abandono por algunas personas que llamaron a Carabineros. Tras la denuncia, la mujer fue detenida. Al día siguiente, cuando estaba retenida en la 48ª comisaría de la prefectura de Familia e Infancia, ella se habría infligido heridas dándose golpes en la cabeza por la desesperación que le generaba la situación, considerando que habría sido detenida sin entender el motivo ya que no habla español.¹⁸

A nivel comunicacional, la noticia de la detención de Joane Florvil sólo reaparecerá en los medios de prensa tras acontecer su muerte, el día 30 de Septiembre de 2017. La noticia nuevamente alcanza notoriedad en los medios de prensa (Radio Cooperativa Internet, Radio Biobío Internet, El Ciudadano entre otros medios)¹⁹, y acaparará una parte importante de la pauta noticiosa del mes de Octubre 2017; durante ese mes, el nombre “Joane Florvil” es mencionado en más de doscientas cuarenta notas de prensa.²⁰ Si bien, los titulares de prensa aún recalcan la nacionalidad haitiana de Joane Florvil y también la nombran como responsable de abandonar a su hija,²¹ también comienza la difusión de una versión alternativa de la historia:

La “grave” situación que vivió esta mujer (...) “es una expresión de la criminalización que se monta una y otra vez especialmente sobre migrantes y afrodescendientes”, a la vez que el proceso en

su contra “se trató de una cadena de prejuicios y sesgado proceder”. Además, detallan que la bebé, a quien entonces “se le realizó una evaluación médica que determinó que se encontraba en buen estado, fue derivada a la Casa Nacional del Niño, organismo dependiente del Servicio Nacional de Menores”, y cuya tuición “se ha visto imposibilitada” de ser reclamada por su padre, el que “ha sido víctima del robo de documentos, viéndose impedido de comprobar su paternidad”.²²

Las dudas y distintas versiones sobre los hechos que desencadenaron la muerte de Joane Florvil comienzan a llenar la pauta informativa. Distintas organizaciones vinculadas con los derechos de los migrantes (entre otras, el Instituto Nacional de los Derechos Humanos (INDH)) y representantes políticos, junto con lamentar su muerte, exigen realizar una investigación sobre las causas de su fallecimiento.²³ El día 4 de octubre Carabineros de Chile abre un sumario por la muerte de Joane Florvil y el General de Carabineros de aquél entonces, Bruno Villalobos, es citado a la Cámara de Diputados.²⁴ Mientras, una nota publicada por *La Tercera* (7/10/2017) presenta una versión alternativa de la historia que deja en entredicho los criterios tomados por los responsables de la comuna de Lo Prado:

En la oficina municipal ni siquiera habían pasado 10 minutos desde que Joane había dejado a su hija con el guardia. Fuentes de ese lugar explican que apenas vieron a la guagua sin su madre emitieron una alarma de que había sido abandonada y que la directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), Adriana Sanhueza, comenzó a dar órdenes. Que se contactaran inmediatamente con Carabineros y luego con el Sename. Aunque la niña dormía tapada y tranquila en su coche, la orden fue textual: había que deshacerse del problema.²⁵

Junto con la difusión de las primeras pesquisas de la investigación, a partir de mediados de Octubre 2017, la imagen de Joane Florvil cambia radicalmente en los medios de prensa: de presentarse en las primeras notas informativas como una mujer y madre descuidada, la versión de que ella no abandonó a su hija y de que ni siquiera conocía los motivos de su detención, comienza a cobrar fuerza. Durante los próximos meses, Joane Florvil aparecerá en los medios de prensa como una víctima de la incompetencia y falta de criterio de distintos

estamentos públicos: las noticias relacionadas con las causas de su muerte, las dificultades para que el padre de su hija obtuviera su tución y las dificultades para la repatriación de su cuerpo a Haití²⁶ harán evidente la incompetencia de las instituciones públicas para atender a personas que no hablan español -aspecto que se hace cada vez más urgente, debido al gran crecimiento de migrantes haitianos y de otras nacionalidades en la Región Metropolitana.

Las contradicciones entre la versión de Carabineros de Chile y el círculo más cercano a Joane Florvil se hacen evidentes a la luz pública, en una serie de sesiones especiales de la Cámara de Diputados destinadas a esclarecer las causas de la muerte de Joane Florvil; en aquella instancia también participa el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). El 10 Octubre de 2017, Emol.com informa: “Carabineros afirma que mujer haitiana que murió tras ser acusada de abandonar a su hija sí entendía español”.²⁷ El punto de vista es rápidamente confrontado por la Fundación Fré²⁸, quienes rechaza(n) la versión de Carabineros. La organización, junto con rechazar que Joane Florvil comprendía el español y consecuentemente, las razones de su detención, da una nueva perspectiva sobre el accionar de Carabineros:

Nos parece más grave lo que reconoce Carabineros, que es que se le puso el casco, se le esposó por estar golpeándose y no se derivó a un centro de atención psiquiátrica, como debió haber sido para haber contenido una crisis nerviosa (...) Es lo que cualquier protocolo centrado en derechos humanos debiese hacer... Eso habla de la falta de criterio de Carabineros en el accionar.²⁹

Mientras Carabineros de Chile insistirá comunicacionalmente en que Joane Florvil sí tenía conocimiento de los motivos de su detención³⁰, a nivel comunicacional, se hace cada vez más evidente lo contrario: Joane Florvil desconocía el idioma español, al punto de ni siquiera comprender las razones de su detención –condición y derecho básico de todo imputado en Chile.³¹ Jean Telo Noël, médico haitiano y facilitador intercultural de la ex Posta Central³², quien recibió a Joane Florvil a su llegada al recinto hospitalario, despeja toda duda en torno al conocimiento de Joane del idioma español, mediante su declaración ante la comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados:

<Joane señaló que>”...al ver que el guardia no me entendía, dejé a

mi bebé con él por un ratito, diciéndole que voy a buscar alguien que me traduzca”³³... Posteriormente, a Joane Florvil la fueron a buscar carabineros de civil a su casa. “Tenía mucho miedo, porque no sabía dónde me iban a llevar”. “Lo que más me afectó es que no me puedo defender porque no hablo español. Los haitianos nunca van a tener justicia en Chile”, la mujer nunca acusó maltrato físico de la policía, pero sí que la “trataron como una persona sin dignidad”³⁴ (el énfasis es mío).

Las palabras póstumas de Joane Florvil –pronunciadas en la declaración de Jean Telo Noël- son ratificadas el 22 de Noviembre de 2017 por el Quinto Tribunal de Garantía de Santiago. El tribunal a cargo de revisar el caso, determina que Joane no cometió el delito por el que fue detenida, decretándose su inocencia póstuma:

Lo ocurrido con la ciudadana haitiana Joane Florvil “es una cadena de injusticias y malos entendidos”, dijo este miércoles la defensora penal pública Daniela Saba a propósito de que el Quinto Tribunal de Garantía de Santiago decretó que la extranjera no incurrió en abandono de su pequeña hija el día que fue detenida por Carabineros bajo ese delito y que un mes después murió en la Posta Central. “El tribunal ha declarado hoy, después de un largo proceso, que el hecho no era constitutivo de delito. Por ende, podemos decir finalmente que la señora Joane Florvil falleció siendo inocente, que es lo que hemos sostenido desde el primer día”, explicó la abogada³⁵ (el énfasis es mío).

A pesar del fallo anterior, el día 2 de Mayo de 2018 *La Tercera online* informa los resultados del cierre del fallo de la comuna de Lo Prado: “Caso Florvil: sumario de Lo Prado concluye sin responsables”. En la noticia se detalla:

El sumario del municipio de Lo Prado concluye con lo siguiente: “En virtud de lo expuesto, se puede constatar que no ha existido actuación reprochable alguna de los funcionarios intervinientes, quienes siguieron en todo momento protocolos y conductas razonables ante la situación a la que se enfrentaron. Además, la detención de la fallecida y las decisiones tomadas en torno a la menor fueron ordenadas y ejecutadas por los organismos competentes, sin intervención de funcionarios municipales”³⁶ (el énfasis es mío)

En vista de los antecedentes expuestos –incluido el fallo el Quinto Tribunal de Garantía de Santiago- el cierre sin culpables del sumario de la Municipalidad de Lo Prado asoma, al menos, como injusto.³⁷ Mientras Carabineros de Chile persista en declarar que Joane Florvil *sí* entendía el español y, con ello, las razones de su detención³⁸ (cuestión desmentida por el círculo cercano de Joane Florvil y por las declaraciones del médico y facilitador intercultural Jean Telo Noël) y la Municipalidad de Lo Prado determine que no hubo errores en el accionar de sus funcionarios, cuesta imaginar la posibilidad de una reparación de las injusticias que sufrió Joane Florvil y su familia. Si nos remitimos sólo a los hechos, debemos considerar lo siguiente: una mujer de nacionalidad haitiana, que fue condenada *a priori* por los medios de prensa y acusada injustamente por la Municipalidad de Lo Prado por abandono de menores y, además, posteriormente encarcelada por Carabineros de Chile, deriva a la ex Posta Central por heridas producidas mientras se encontraba injustamente detenida, y sin saber los motivos de su detención. En dicho lugar, fallece treinta días después. Joane Florvil, según la investigación póstuma de la Fiscalía Pública, fallece siendo inocente. Al día de hoy, no hay culpables.

REFLEXIÓN DEL CASO DE JOANE FLORVIL A PARTIR DEL CONCEPTO DE HOSPITALIDAD DE JACQUES DERRIDA

Anteriormente, me he referido en forma breve al contenido de NLM y cómo en ella asomarían los conceptos de *hospitalidad/hostilidad* hacia los migrantes en Chile. Estimo que los anteriores conceptos apelan a una pregunta más general y anterior a toda formulación de una ley de migración, esta es: ¿qué significa ser migrante? Para discutir esta pregunta, comentaré brevemente algunas citas relacionadas con el concepto de hospitalidad en distintas obras de Jacques Derrida:

Habitualmente se define al extranjero, al ciudadano extranjero, con respecto a la familia o a la nación, a partir del nacimiento: ya sea que se le dé o se le niegue la ciudadanía a partir de la ley del suelo o de la ley de la sangre, el extranjero es extranjero por el nacimiento, es extranjero de nacimiento (Derrida, 2006, 89).

Analicemos el fragmento anterior. Derrida sitúa la nacionalidad de una persona, como un decreto que trasciende cualquier aspecto jurídico. Así... “El extranjero es extranjero por el nacimiento...”. No importa el esfuerzo de una persona para asumir una determinada cultura o su intento de integración a una tradición específica. El extranjero es extranjero desde su nacimiento. Los seres humanos, a la vez de nacer con una nacionalidad, nacemos como extranjeros para el resto de las naciones. La nacionalidad, en este sentido, es una característica originaria, constitutiva, ontológica del ser humano. La Nación o la familia conceden a los hombres un lugar, una tradición y una lengua. Y es esta última la que nos hace reconocernos –incluso en el exilio- como partícipes de una patria.³⁹ La lengua materna es la metáfora que describe una forma de habitar del ser humano que trasciende lo meramente óntico.

<la lengua materna> “resiste a todas las movilidades porque se desplaza conmigo”... <es aquello> “de lo que parto, me paro y me separo... es lo más inmóvil... el suelo absoluto de todos los desplazamientos. Pero siempre separándose así de uno, no estando jamás con lo que partiendo de uno, no cesa de abandonar, con la misma rapidez, su lugar de origen” (Derrida, 2006, 93-95).

Derrida, en el fragmento anterior, nos abre a la posibilidad de reflexionar sobre un habitar más esencial y radical que el señalado por el espacio físico: antes de habitar cualquier espacio, nos habitamos a nosotros mismos. ¿Cuál es el territorio de nuestro más íntimo habitar? Nuestra lengua materna. Una lengua que ha sido aprendida mediante un principio de socialización. No tenemos un idioma –ni, consecuentemente, un habitar- anterior a la socialización con los demás. Así, nuestro habitar más íntimo, se conforma en una dinámica en la que nosotros mismos, con respecto a una comunidad hablante, somos extranjeros. Nuestra lengua materna, consecuentemente, es “una familiaridad adquirida” cuya “esencia... es amistad y hospitalidad” (*Ibidem*). Ahora bien, si nuestro objetivo es acercarnos al concepto de hospitalidad y ser-extranjero, es a ella –a la lengua- en tanto que nuestro habitar originario, a la que debemos interrogar.

Al momento de enfrentamos como extranjeros a una lengua desconocida, nos encontramos fuera de nuestro habitar más íntimo

-que es nuestra lengua materna. Sin ella, encontramos un suelo inestable, un lugar que no es *nuestro*. El extranjero es, en este sentido, un *invitado condicional* de una multitud extraña que sí posee el conocimiento de las leyes y costumbres de un lugar determinado. A su vez, el extranjero tiene el deber implícito de conocer las reglas y leyes del país que visita; lugar al que por el mero hecho de nacer en otro lugar o de pertenecer a otra tradición familiar, le son desconocidas. En este sentido, Derrida sostiene que la ética del extranjero se constituye a partir de la figura de *rehén*:

Soy en cierto modo el rehén del otro, y esta situación de rehén en la que ya soy el invitado del otro al acoger al otro en mi casa, en la que soy en casa el invitado del otro, esta situación de rehén define mi propia responsabilidad. Cuando digo «heme aquí», soy responsable ante el otro, el «heme aquí» significa que ya soy presa del otro («presa» es una expresión de Lévinas). Se trata de una relación de tensión; esta hospitalidad es cualquier cosa menos fácil y serena. Soy presa del otro, el rehén del otro, y la ética ha de fundarse en esa estructura de rehén (Derrida, 1997b).

La experiencia de ser rehén en un territorio extraño, es una analogía a la mayor violencia que vive un migrante en un país extranjero: aquél, a la vez de ser un extraño a las costumbres de un territorio, es un rehén de un idioma y de unas leyes -ajenas a él- a las que será sometido por el resto de las personas que habitan anteriormente un territorio. Sus derechos ya no serán los mismos que reconoce desde siempre en su habitar originario, sino que pertenecen y fueron forjados en una lengua que le es extraña. Derrida argumenta que la violencia y hostilidad al extranjero comienza desde la mera formalidad de traspasar un paso fronterizo. Al entrar a un país, el extranjero debe declarar quien es, su nombre, su sexo, su ocupación, sus razones para visitar el territorio (2006, 10-78). Al traspasar una frontera, sus derechos pertenecen a otro territorio, en él se asoma de forma urgente el deber -como un nuevo imperativo universal de la hospitalidad- de brindar una asistencia idiomática adecuada:

(...) quizás la primera violencia que sufre el extranjero: tener que hacer valer sus derechos en una lengua que no habla. Suspender esta violencia es casi imposible, una tarea interminable en todo caso. Razón de más para trabajar urgentemente para cambiar las

cosas. Un inmenso y temible deber de traducción se impone aquí, que no es únicamente pedagógico, «lingüístico», doméstico y nacional (formar al extranjero en la lengua y en la cultura nacionales, por ejemplo en la tradición del derecho laico o republicano). Esto pasa por una transformación del derecho, de las lenguas del derecho. Por muy oscuro y doloroso que sea, este progreso está en curso (Derrida, 1997a).

Como señalé en un inicio, la hospitalidad para Derrida se constituye a partir de un conflicto insoluble entre *una ley incondicional de hospitalidad ilimitada* y una *ley de la hospitalidad*. La anterior disputa, no es otra más que el conflicto entre la ética (en forma de *ley de hospitalidad irrestricta*) y el derecho (en forma de *ley de hospitalidad condicional*). La *hospitalidad irrestricta* se puede representar como un derecho éticamente absoluto, que debe ser garantizado para todo ser humano. Al no ser una ley de hecho, ella no tiene un lenguaje, ni un lugar en el que habita: la *ley de hospitalidad irrestricta* habita en todos los lugares y rige universalmente. Por su parte, la *ley condicional de hospitalidad* posee un territorio y un lenguaje determinados. Ella es una expresión concreta de derechos y deberes que pertenece a un territorio en particular; ella posee un modo de habitar determinado y tiene el deber de resguardar –frente al extranjero– a aquellos que habitan un territorio específico. La *ley condicional de la hospitalidad* interroga al migrante en el ingreso a su territorio, preguntándole ¿quién es?, ¿cuál es su ocupación?, ¿cuál es su sexo?, etc. en un idioma que le es extraño. Esta primera hostilidad convierte a la hospitalidad, comprendida como un valor absoluto y universal, en un imposible. Así, para Derrida, la hospitalidad *no existe* (2006, 79).

Quisiera retomar brevemente el caso de Joane Florvil a partir de la anterior revisión del concepto de hospitalidad en Jacques Derrida. En primer lugar, como señalé anteriormente, las mujeres haitianas son el grupo de más alta vulnerabilidad entre los grupos de migrantes que residen en Chile. A las discriminaciones que reciben por parte de la sociedad chilena debido a su color de piel, su nivel educacional y su nacionalidad, debemos agregar dos factores determinantes: su género y las barreras idiomáticas. Las mujeres haitianas son en Chile, estadísticamente, tres veces más discriminadas que los hombres haitianos (RIMISP, 2017, 18). El caso de la haitiana Joane Florvil abre múltiples

preguntas en torno a los niveles de discriminación que sufren los migrantes en Chile. Si Joane hubiera sido un hombre ¿hubiera sido también acusado de abandono infantil? –Desde nuestra idiosincrasia, me permito preguntar aquí: ¿es este un delito tan fácilmente atribuible a un hombre? La prensa, en su mayoría, jugó un papel preponderante en la estigmatización social de Joane: las primeras notas de prensa remarcaron su nacionalidad, su comuna de residencia e incluso, dan por hecho el delito de abandono infantil. ¿Qué hubiera ocurrido si Joane Florvil hubiera sido una ciudadana de Chile o de otro país –de un país europeo, por ejemplo?, ¿también se le habría acusado de abandono infantil?, ¿también hubiera sido señalada su nacionalidad en cada una de las notas de prensa? Las declaraciones de su círculo más cercano indican que Joane Florvil no comprendía el español. Por lo tanto, se presume que ni siquiera tuvo conocimiento de las razones de su arresto. ¿Qué hubiera ocurrido si Joane hubiera podido hablar español? Anterior a esto: ¿qué hubiera ocurrido si quienes la arrestaron hubieran podido hablar y comprender su lengua? Sin dudas, el desenlace hubiera sido distinto. Ni su absolución póstuma, ni los sumarios que se han abierto, parecen acercarse a una instancia reparatoria. Cualquier noción de justicia parece aún lejana.

En este punto, debemos cuestionar el contenido de la NLM. ¿Contribuye la NLM a evitar que existan más casos como los de Joane Florvil? Lamentablemente, considero que la respuesta es negativa. La discusión de la NLM no se cuestiona las dificultades que tiene un extranjero en Chile, tampoco sus necesidades, ni la asistencia que requieren los grupos de migrantes más vulnerables. En el caso específico de los migrantes haitianos, la NLM sólo propone más obligaciones para que ellos puedan aterrizar en suelo chileno. En contrapartida, no señala ninguna obligación del Estado chileno para garantizar las condiciones mínimas para el bienestar de grupos de migrantes vulnerables.

El caso de Joane Florvil nos deja una experiencia que no debemos olvidar: a los ciudadanos haitianos se les debe brindar un apoyo urgente, que –tal como señala Derrida- debe comenzar con una ayuda idiomática urgente. Mientras ellos no puedan comprender sus derechos –y nuestras organizaciones, gubernamentales y no gubernamentales, medios de prensa, entre otros, desconozcan su idiosincrasia- los haitianos residentes en Chile serán siempre un grupo de ciudadanos vulnerables. Así lo refrendó Joane Florvil en

su diálogo con el médico haitiano y facilitador cultural Jean Telo Noël: “Lo que más me afectó es que no me puedo defender porque no hablo español. Los haitianos nunca van a tener justicia en Chile”.

NOTAS

1. Para estadísticas más detalladas sobre las Visas entregadas durante los últimos años (2017 y primer Semestre 2018) véase el sitio web oficial del *Departamento de Extranjería y Migración del Gobierno de Chile* en: <http://www.extranjeria.gob.cl/estadisticas-migratorias/> (actualizado: 31/10/2018)
2. Datos obtenidos de la web del Congreso Nacional de Chile. Véase: <https://www.bcn.cl/siit/actualidad-territorial/chile-y-la-migracion-los-extranjeros-en-chile> (actualizado: 31/10/2018)
3. Expuesto en el sitio web oficial de la *Nueva Ley de Migración* en: <https://www.gob.cl/nuevaleydemigracion/> (actualizado: 31/10/2018)
4. Uno de los autores que más ha desarrollado el concepto de hospitalidad en el contexto de migración es, sin dudas, Jacques Derrida. La *hospitalidad* es abordada desde distintas perspectivas en su obra. Véase: Derrida, J. (1997a), (1997b), (1995), (1989a) (1989b) (2006). Para una perspectiva general en torno a la hospitalidad como clave de lectura en el pensamiento de Derrida, véase: Gustavo P. Guille (2015).
5. Cabe mencionar que los ciudadanos venezolanos que deseen ingresar a Chile para hacer turismo por hasta 90 días, no requieren de visado. Los requisitos para solicitar la Visa de Responsabilidad Democrática son: Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores de Justicia y Paz (MPPRIJP), una foto actual y tener un pasaporte válido por un mínimo de 18 meses. La visa especial para Venezolanos (llamada *Visa de responsabilidad democrática*) posee un contexto histórico: durante los primeros años de la dictadura de Augusto Pinochet (1973-1989), se estima que el número de chilenos residentes en Venezuela creció de 3.000 personas en 1971 a unas 20.000 en el año 1980 (Fuente: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43720865>). Cecilia Pérez, vocera del gobierno de Sebastián Piñera, señaló al respecto: “Aquellos que particularmente critican <la Visa de Responsabilidad Democrática a los ciudadanos de Venezuela> parece que se les olvida que fue ese país, en el año 1973, que recibió a muchos chilenos que salieron de nuestro país en el exilio. Es una reciprocidad que debemos tener con Venezuela, que vive momentos difíciles en un régimen que no es democrático”. Véase: Nacional, El: (12/4/2018): http://www.el-nacional.com/noticias/politica/vocera-chilena-defiende-visado-responsabilidad-democratica_230753 (actualizado: 31/10/2018)
6. La visa turista a los ciudadanos haitianos dura 90 días, “sin propósito de inmigración, residencia o desarrollo de actividades remuneradas”. Véase: “Minuta: Reforma Migratoria y Política Nacional de Migraciones y Extranjería”. Sitio web: https://cdn.digital.gob.cl/filer_public/d2/39/d239d0df-c4e9-488e-a36f-8b1ac

- 2ca00ef/nueva_ley_de_migracion.pdf. (actualizado: 31/10/2018). También, se estima que los ciudadanos haitianos que quieran cambiar el tipo de visado estando en Chile, deberán volver a su país de origen y tramitarlo desde el consulado chileno en su país. Este es un cambio profundo en relación a las políticas anteriores. Los requisitos para la visa de turismo son los siguientes: Pasaporte vigente por el período de estadía, Certificado de Antecedentes (legalizado) con vigencia de 90 días, Reserva de Hotel o Carta de Invitación, Acreditación de Solvencia Económica, Copia de pasajes comprados (ida y vuelta). Tal como señala Álvaro Bellolio, actual Jefe del Departamento de Extranjería y Migración (2018), la condición básica para la obtención de la visa de turista a los ciudadanos haitianos, es que ellos “*sinceren sus razones*” para venir a nuestro país. Debemos hacer mención que ciudadanos de otras nacionalidades, pueden ingresar al país en calidad de turistas, sin visado. Véase: <http://www.t13.cl/noticia/nacional/video-visas-haitianos-asi-funciona-proceso-se-inicia-este-lunes> (actualizado: 31/10/2018)
7. A la Visa pueden optar: cónyuges, convivientes civiles, hijos menores de edad y mayores que estudien hasta los 24 años de nacionales haitianos. La Visa permite permanecer en Chile durante 12 meses, prorrogable por una vez y con 10.000 cupos disponibles cada año. Los ciudadanos haitianos también pueden optar, tal como los ciudadanos de otras nacionalidades, a los siguientes visados: Visa Temporaria de Oportunidades, Visa Temporaria de Orientación Internacional y Visa temporaria de Orientación Nacional. Véase: https://cdn.digital.gob.cl/filer_public/d2/39/d239d0df-c4e9-488e-a36f-8b1ac2ca00ef/nueva_ley_de_migracion.pdf (actualizado: 31/10/2018)
8. Fuente: Emol.com (28/2/2018) <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2018/02/28/896852/El-exodo-haitiano-Radiografia-al-fenomeno-migratorio-que-genera-un-debate-en-torno-al-racismo-en-Chile.html> (actualizado: 31/10/2018)
9. Fuente: Publimetro, (10/8/2017), “Haitianos y venezolanos lideran alza de inmigrantes en la Región Metropolitana”, véase: <https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2017/06/22/haitianos-venezolanos-lideran-alza-inmigrantes-la-region-metropolitana.html> (actualizado: 31/10/2018)
10. Fuente: El Mostrador. (19/3/2017), “Entrada de haitianos a Chile aumentó 138 por ciento en 2017”, véase: <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2018/03/01/entrada-de-haitianos-a-chile-aumento-138-por-ciento-en-2017/>. (actualizado: 31/10/2018) Véase también: Cooperativa.cl. (19/3/2017): “Más de 100 mil haitianos entraron a Chile en 2017”. Véase: <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/poblacion/inmigrantes/mas-de-100-mil-haitianos-entraron-a-chile-en-2017/2018-01-13/113710.html> (actualizado: 31/10/2018)
11. Se estimaba en el año 2017 una tasa de 4.000% de crecimiento sólo durante los años 2014 y 2017. Véase: <https://radio.uchile.cl/2018/05/14/idioma-pobreza-y-raza-el-drama-de-ser-haitiano-en-chile/> (actualizado: 31/10/2018)
12. El informe señala además, que el porcentaje de mujeres haitianas discriminadas es el más alto entre las mujeres migrantes, seguido por las ciudadanas venezolanas, con un 46,5% de las mujeres y un 19,2% de los hombres.

13. Este aspecto se hace especialmente visible en Chile a partir del llamado “Mayo feminista 2018”, fecha en la que acontecieron una gran cantidad de movimientos y protestas feministas en las Universidades de todo el país. Para una reflexión actual sobre los significados y alcances del movimiento feminista chileno del año 2018, véase: Zerán, Faride. *Mayo feminista. La rebelión contra el patriarcado*, Santiago, Chile: LOM.
14. Fuente: La Tercera Online, (31/08/2017), véase: <http://www2.latercera.com/noticia/detienen-mujer-dejo-abandonado-hijo-tres-meses/> (actualizado: 31/10/2018)
15. Fuente: La Tercera Online, (31/08/2017), véase: <http://www2.latercera.com/noticia/mujer-detenido-abandono-hija-permanece-internada-la-posta-central/> (actualizado: 31/10/2018)
16. Los titulares de las notas de prensa de los días siguientes a la detención de Joane Florvil son categóricos, por ejemplo: “Abandona a su bebé en plena vía pública de Lo Prado, es detenida y termina hospitalizada tras darse cabezazos en la celda” <https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2017/08/31/abandona-bebe-plena-via-publica-lo-prado-detenido-termina-hospitalizada-tras-darse-cabezazos-la-celda.html>, “Mujer abandonó coche con su hija de 3 meses en plena calle en Lo Prado”, <http://www.adnradio.cl/noticias/nacional/mujer-abandono-coche-con-su-hija-de-3-meses-en-plena-calle-en-lo-prado/20170831/nota/3565645.aspx>, “Ciudadana haitiana abandonó a su hija de tres meses en plena calle” https://www.chvnoticias.cl/sucesos/ciudadana-haitiana-abandono-a-su-hija-de-tres-meses-en-plena-calle_20170831/ (actualizado: 31/10/2018)
17. El video difundido por TVN el mismo día de la detención de Joane Florvil, se convertirá en unas de las últimas imágenes donde se ve a Joane Florvil con vida. Véase: <https://www.24horas.cl/nacional/lactante-de-dos-meses-es-abandonada-por-su-madre-en-lo-prado-2491791> (actualizado: 31/10/2018) El medio de prensa The Clinic en su versión online, una vez acontecido el fallecimiento de Joane Florvil, dedica una extensa nota difundiendo dudas y contradicciones del caso. Encontramos en este reportaje las razones de la temprana difusión que tuvo el caso de Joane Florvil desde su inicio. Según señala The Clinic: “No es casualidad que los medios de prensa la hayan aguardado allí. A las 21:41 de ese día, 30 de agosto, un teniente perteneciente al Departamento de Comunicaciones de Carabineros, les avisó mediante WhatsApp que la vocería estaba fijada para las 22:20 horas. María Fernanda Muñoz, capitán de la comisaría, sería la persona a cargo de las declaraciones: “dejó a su bebé abandonado y se retiró”, aseguró la funcionaria. Bastaron apenas 20 segundos frente a las cámaras para que la policía y los periodistas que ese día cubrieron la pauta construyeran una realidad: “Va a quedar a disposición de la justicia por abandono de niño, ese es el delito”, dijo un reportero aquella noche. Joane, sin embargo, ignoraba los cargos por los cuales se la acusaba. Desde su detención había insistido en su inocencia, pero nadie había tomado en cuenta su explicación. Adentro del calabozo se desesperó y comenzó a golpear su cabeza contra una pared”. The Clinic online, (4/10/2017). Véase: <http://www.theclinic.cl/2017/10/04/los-describieron-caso-joane-florvil/> (actualizado: 31/10/2018)
18. Fuente: Radio Bío Bío Online, (6/9/2017), véase: <https://www.biobiochile.cl/noti->

- cias/nacional/region-metropolitana/2017/09/06/madre-acusada-de-abandonar-bebe-esta-internada-grave-comunidad-haitiana-asegura-inocencia.shtml (actualizado: 31/10/2018)
19. Fuentes: Radio Cooperativa.cl (30-09-2017), “Murió mujer haitiana acusada de abandonar a su hija de dos meses en Lo Prado” véase: <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/poblacion/inmigrantes/murio-mujer-haitiana-acusada-de-abandonar-a-su-hija-de-dos-meses-en-lo/2017-09-30/203156.html>, (actualizado: 31/10/2018). El Ciudadano, (30-09-2017), “Comunidades migrantes lamentan muerte de joven haitiana internada en la Posta Central y convocan a velatón”, véase: <https://www.elciudadano.cl/organizacion-social/comunidades-migrantes-lamentan-muerte-de-joven-haitiana-internada-en-la-posta-central-y-convocan-a-velaton/09/30/>,(actualizado: 31/10/2018), Radio Bio Bio.cl, (30-09-2017), “Muere joven haitiana internada en Posta Central que había sido acusada de abandono de bebé”, véase: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2017/09/30/muere-joven-haitiana-internada-en-posta-central-que-habia-sido-acusada-de-abandono-de-bebe.shtml>, (actualizado: 31/10/2018). La Tercera Internet, (30-09-2017), “Fallece joven haitiana que permanecía internada en la Posta Central”, véase: <http://www2.latercera.com/noticia/fallece-joven-haitiana-permanecia-internada-la-posta-central/>. (actualizado: 31/10/2018)
20. Fuente: plataforma NexNews. Sitio web: <https://www.nexnews.cl/> Agradezco a Eugenia Astorga T. la facilitación de esta información.
21. Para citar algunos ejemplos, véase: Cooperativa.cl, (30/9/2017) titula: “Murió mujer haitiana acusada de abandonar a su hija de dos meses en Lo Prado”. Véase: <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/poblacion/inmigrantes/murio-mujer-haitiana-acusada-de-abandonar-a-su-hija-de-dos-meses-en-lo/2017-09-30/203156.html>, (actualizado: 31/10/2018). Mercurio, El (versión impresa). (1/10/2017) titula: “Falleció haitiana madre de guagua llevada al Sename tras denuncia de presunto abandono”. Véase: <http://impresa.elmercurio.com/Pages/NewsDetail.aspx?dt=01-10-2017%200:00:00&NewsID=519779&dtB=01-10-2017%200:00:00&BodyID=3&PaginaId=12>
22. Fuente: Radio Cooperativa.cl véase: <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/poblacion/inmigrantes/murio-mujer-haitiana-acusada-de-abandonar-a-su-hija-de-dos-meses-en-lo/2017-09-30/203156.html> (actualizado: 31/10/2018).
23. Fuente: La Nación.cl (1/10/2017), titula: “Gobierno lamentó la muerte de haitiana acusada de abandonar a su hija”. La noticia indica que la Secretaria de Gobierno, Paula Narváez, afirma: “lo que corresponde aquí es hacer las investigaciones necesarias para esclarecer los hechos”, véase: <http://lanacion.cl/2017/10/01/gobierno-lamento-la-muerte-de-haitiana-acusada-de-abandonar-a-su-hija/>, (actualizado: 31/10/2018). Radio Cooperativa.cl (2/8/2017) titula: “INDH estudiará eventuales acciones legales por caso de haitiana acusada de abandonar a su hija”. “Branislav Marelic, director del INDH, afirma que como institución “Estamos analizando todas las acciones legales para aclarar la situación en los diferentes ámbitos en que Joane (Florvil) estuvo”. Véase Cooperativa.cl (2/10/2017) <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/poblacion/inmigrantes/indh-estudiara-eventuales-acciones-legales-por-caso-de-haitiana-acusada/2017-10-02/004325.html>

- (actualizado: 31/10/2018).
24. Fuente: Radio Bío Bío.cl (4/10/2017): <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2017/10/04/carabineros-abre-sumario-por-muerte-de-haitiana-y-general-villalobos-es-citado-a-la-camara.shtml> (actualizado: 31/10/2018). A la fecha, no pude encontrar una resolución sobre el sumario de Carabineros sobre el caso Joane Florvil, tan sólo la petición y negación de información específica, solicitada por Transparencia el 17 de Julio de 2018. Véase: <http://www.carabineros.cl/transparencia/>
25. Fuente: La Tercera Online, (7/10/2017). Véase: <http://www2.latercera.com/noticia/los-30-dias-calvario-joane-florvil/> (actualizado: 31/10/2018)
26. Durante los meses posteriores a la muerte de Joane Florvil, las noticias que aparecerán en la prensa en torno a su caso pueden ser agrupados en tres aristas: 1) la investigación y las causas de la muerte de Joane Florvil, 2) el destino de su hija de dos meses de edad y las dificultades del padre para obtener su tuición y 3) la repatriación del cuerpo de Joane Florvil a Haití –recién se produce en Mayo del año 2018, a más de 200 días de su muerte. En cada una de estas aristas, considero, se pueden observar distintas faltas de criterio hacia Joane Florvil y su familia. No puedo aquí exponer cada una de las injusticias y episodios de discriminación que sufrieron Joane y su entorno más cercano, reflejadas en los puntos 2 y 3 arriba mencionados. Para conocer la perspectiva del esposo (punto 2), véase la entrevista en revista *¿Qué pasa?* titulada: “Viudo de Joane Florvil: “Chile me enseñó la miseria” <http://www.quepasa.cl/articulo/actualidad/2018/05/viudo-de-joane-florvil-chile-me-enseno-la-miseria.shtml>. (actualizado: 31/10/2018). Para tener más información sobre el traslado del cuerpo de Joane Florvil hacia Haití (punto 3) véase el reportaje en Revista *Sábado* de El Mercurio, titulado “El esperado retorno de Joane Florvil!” en: <http://impresa.elmercurio.com/Pages/SupplementDetail.aspx?dt=2018-05-19&SupplementID=1&BodyID=0> (actualizado: 31/10/2018). En ambos casos, hay faltas de criterio graves de las autoridades responsables.
27. Fuente: Emol.com (11/10/2017) <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/10/11/878707/Carabineros-afirma-que-Joane-Florvil-si-entendia-espanol.html> (actualizado: 31/10/2018).
28. La Fundación Fré tiene como misión “acoger, dignificar y acompañar a los migrantes en Chile promoviendo su inserción social y el emprendimiento para el desarrollo de sus proyectos de vida”. La fundación está centrada en colaborar con la comunidad haitiana en Chile. Fuente: <https://somosfre.cl/> (actualizado: 31/10/2018)
29. Fuente: Emol.com, (10/10/2017), <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/10/11/878777/Fundacion-Fre-rechaza-version-de-Carabineros-respecto-a-que-Joane-Florvil-entendia-espanol.html> (actualizado: 31/10/2018)
30. “En reemplazo del general director, el director nacional de Orden y Seguridad, Víctor Herrera, asistió a la sesión y afirmó que Joane Florvil “tenía dificultades en expresarse en forma fluida en español, pero sí entendía”, frente a la ausencia de un intérprete. Agregó que al momento de la detención -en el domicilio de la mu-

- jer- habría estado presente otro haitiano, al que pidieron explicar el procedimiento en créole. La versión no dejó satisfechos a los legisladores. “No había un intérprete, ella no manejaba bien el idioma”, afirmó Ramón Farías, diputado PPD”. Fuente: Emol.com, (11/10/2017), véase: - <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/10/11/878707/Carabineros-afirma-que-Joane-Florvil-si-entendia-espanol.html>, (actualizado: 31/10/2018). La sesión se lleva a cabo el mismo día que la selección chilena fútbol enfrenta a Brasil por las eliminatorias de Rusia (en Brasil). Farías señala que debido a aquello, muchos de los invitados a la sesión se excusaron de asistir, entre ellos el ministro del Interior de aquella época, Mario Fernández. En su lugar, asistió el abogado de la cartera Alexandro Álvarez. Véase: Emol.com (11/10/2017): <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=406126> (actualizado: 31/10/2018).
31. Véase. Código Procesal Penal. Ley 19696I. Art. 93- Derechos y garantías del imputado. Sección a) Todo imputado tendrá derecho a: a) Que se le informe de manera específica y clara acerca de los hechos que se le imputaren y los derechos que le otorgan la Constitución y las leyes. Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/ Ley de Chile: https://www.leychile.cl/Consulta/m/norma_plana?idNorma=176595&org=cdm (actualizado: 31/10/2018).
32. Para una mayor información sobre la labor de Jean Telo Noël y su labor en la Posta Central, véase La Tercera Online (5/8/2017): <https://www.latercera.com/noticia/medico-haitiano-traduce-los-enfermos/> (actualizado: 31/10/2018).
33. Cabe señalar que para los haitianos, según relata Roxana, cuñada de Joane, “las personas con uniforme -como los guardias o policías- son vistos como autoridades respetables y de quienes se pueden fiar. Joane necesitaba explicar bien lo que había pasado, y como su español era bastante reducido, decidió ir a buscar un traductor. Por eso, dicen desde la familia Florvil, Joane dejó a su hija con el guardia”. Fuente: *La Tercera* (7/10/2017), véase: <http://www2.latercera.com/noticia/los-30-dias-calvario-joane-florvil/> (actualizado: 31/10/2018)
34. Fuente: ADN.cl, (9/11/2017) (actualizado: 31/10/2018), véase: <http://www.adnradio.cl/noticias/nacional/el-duro-relato-del-medico-haitiano-que-atendio-a-joane-florvil-en-la-posta-central/20171109/nota/3632420.aspx>. ADN.cl
35. Fuente: Emol.cl (22/11/2017), véase: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/11/22/884472/Muerte-de-Joane-Florvil-Tribunal-decreta-que-ciudadana-haitiana-no-cometio-el-delito-por-el-que-fue-detenido.html>
36. Fuente: La Tercera online, (2/5/2018), véase: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/caso-florvil-sumario-lo-prado-concluye-sin-responsables/150618/> y el medio El Dínamo.cl (2/5/2018): <https://www.eldinamo.cl/nacional/2018/05/02/caso-joane-florvil-sumario-de-lo-prado-concluyo-sin-responsables/> (actualizado: 31/10/2018)
37. El día 5 de Enero de 2019 5° Juzgado Civil de Santiago acogió parcialmente la demanda por discriminación que presentó la familia de Joane Florvil contra la Municipalidad de Lo Prado y la condenó a pagar una multa de un millón de pesos chilenos. La noticia tiene repercusiones en distintos medios. Véase: Emol.com

- (5/1/2019) <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=535578>, AhoraNoticias.cl (5/1/2019) <https://www.ahoranoticias.cl/noticias/nacional/246130-joane-florvil-haitiana-lo-prado-demanda-discriminacion.html>, T13 (5/1/2019) : <http://www.t13.cl/noticia/nacional/condenan-municipalidad-prado-trato-discriminatorio-joane-florvil>, DiarioUchile.cl (5/1/2019): <https://radio.uchile.cl/2019/01/05/caso-joane-florvil-juzgado-condena-por-discriminacion-a-municipalidad-de-lo-prado/>, Cooperativa.cl (5/1/2019): <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/poblacion/inmigrantes/justicia-condeno-a-municipio-de-lo-prado-por-discriminacion-contra-joane/2019-01-05/112139.html>, entre otros medios (actualizado 6/1/2019)
38. Fuente: Emol.com (11/10/2017):<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/10/11/878707/Carabineros-afirma-que-Joane-Florvil-si-entendia-espanol.html> (actualizado: 31/10/2018).
39. Véase la entrevista titulada: “*Hannah Arendt: ¿Qué queda? Queda la lengua materna*”. Entrevista a Hannah Arendt realizada por Günter Gauss (se encuentra, entre otros medios, en Youtube. Véase: <https://www.youtube.com/watch?v=WDovm3A1wI4>) (actualizado: 31/10/2018). En ella, Arendt declara que no se sentía alemana estando en USA, salvo por su lengua materna.

BIBLIOGRAFÍA

- CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL (RIMISP), “Estudio exploratorio sobre autonomías física y económica de las mujeres migrantes en las regiones Metropolitana, Tarapacá y Antofagasta”. División de Estudios y Capacitación en Género, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Véase: <http://www.prodemu.cl/wp-content/uploads/2018/05/44-Mujeres-migrantes-Chile-2017-SERNAMEG.pdf> (actualizado: 31/10/2018)
- DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (DEM), *Anuario Estadístico Nacional 2015*: <http://www.extranjeria.gob.cl/media/2017/07/AnuarioEstadisticoNacional-DEM2015.pdf>
- DERRIDA, J. *El principio de hospitalidad*, Le Monde, 2 de diciembre de 1997. Entrevista realizada por Dominique Dhombres. Trad. de Cristina de Peretti y Paco Vidarte. https://redaprenderycambiar.com.ar/derrida/textos/hospitalidad_principio.htm (actualizado: 31/10/2018)
- . *Fuerza de ley. El «fundamento místico de la autoridad»*, Madrid: Tecnos. 1997a.
- . ¡*Palabra!*, *Entrevista en Staccato*, programa televisivo de France Culturel producido por Antoine Spire, traducción de Cristina de Peretti y Francisco Vidarte, 1997b.

- . *Dar (el) tiempo. I La moneda falsa*, Barcelona: Paidós, 1995.
 - . *Violencia y metafísica. Ensayo sobre el pensamiento de Emmanuel Levinas*", Barcelona, Anthropos, 1989^a.
 - . *La différance*, Márgenes de la filosofía, Madrid: Cátedra, 1989b. En: <https://redaprenderycambiar.com.ar/derrida/textos/hospitalidad.htm> (actualizado: 31/10/2018)
- DERRIDA, J. / DUFOURMANTELLE, A., *La hospitalidad*, Buenos Aires: Ediciones de la Flor, 2006.
- GUILLE, G. (2015) *Las aporías de la hospitalidad en el pensamiento de Jacques Derrida* Eikasia: revista de filosofía, ISSN-e 1885-5679, N°. 64, 2015, págs. 263-276.
- ZERÁN, F. *Mayo feminista. La rebelión contra el patriarcado*, Santiago, Chile: LOM, 2018.